



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 30 de enero de 2024, adoptó, entre otros, un acuerdo sobre designación de Concejales de este Ayuntamiento como cargos en régimen de dedicación parcial, que dice como sigue:

«2º.- EXP. 1453/2023. DICTAMEN. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LA SRA. CONCEJALA DÑA. EVA MARÍA MORENO PORTILLO: APROBACIÓN.

Por la Presidencia, se da cuenta de una propuesta de acuerdo, suscrita por la Alcaldía con fecha 22 de enero de 2024 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente General en la sesión celebrada el 25 de enero de 2024, que dice como sigue:

«El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, los miembros de las Corporaciones Locales podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Por último, el apartado 3 del referido precepto determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Por su parte, el artículo 75.bis establece en su apartado 1 que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente, el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros a la naturaleza de la Corporación Local y a su población.

Actualmente, la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo a su población. El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales con población de 10.001 a 20.000 habitantes por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será de 58.080,05 euros.

Igualmente, el artículo 75.ter establece la limitación de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, determinando en concreto en su apartado e) que, en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de cinco.





De conformidad con lo prevenido en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Sobre esta base, mediante resoluciones de la Alcaldía núm. 787/2023 y 788/2023, de 28 de junio de 2023, se determinan los miembros de la Junta de Gobierno Local, y se procede a designar igualmente, los Sres. Tenientes de Alcalde.

Asimismo, mediante decreto núm. 786/2023, de 28 de junio de 2023, fueron nombrados los concejales delegados de las Concejalías delegadas, por lo que los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el día 28 de junio de 2023, aplicándoseles el régimen de retribuciones señalado desde la misma fecha, con la salvedad de la Alcaldía que tendrá efectos desde el 17 de junio de 2023.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de junio de 2023, se aprobó el régimen de retribuciones de los miembros de la corporación.

Por su parte, D^a. Eva María Moreno Portillo, tomó posesión de su cargo como Concejala de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de octubre de 2023.

Asimismo, por Decreto nº 2023-1228 se nombró a la Sra. Moreno Portillo, como Concejala delegada de la Concejalía delegada de Cultura y Gestión Urbanística

En virtud de todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Incluir en el régimen de retribuciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de junio de 2023, a la Concejala delegada de Cultura y Gestión Urbanística, por las siguientes cuantías a distribuir en 14 pagas (doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre):

Cargo	Dedicación	Importe total anual	Porcentaje dedicación	Régimen dedicación
D ^a Eva María Moreno Portillo Concejala delegada de Cultura y Gestión Urbanística	Parcial	23.140,46 €	75 %	26,25 horas semanales

Estas cantidades han sido calculadas por el Departamento de Personal y deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Segundo. Proceder a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a D^a. Eva María Moreno Portillo, con fecha de efecto la fecha de la aprobación de esta Propuesta por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el portal de transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





Cuarto.- Que por el Área de Intervención se adopten las medidas procedentes para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.»

VOTACIÓN Y ACUERDO: visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus **diecisiete (17)** miembros de derecho, **con diez (10) votos a favor** (8 del Grupo municipal CA-IULPC, 1 del Grupo municipal Socialista y 1 del concejal no adscrito, D. Javier Muñoz Fernández), **tres (3) votos en contra** (2 del Grupo municipal PP y 1 del Grupo municipal AA) y **cuatro (4) abstenciones** (2 del Grupo municipal VLP y 2 del Grupo municipal IM), **acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita sobre el régimen de dedicación y retribuciones de Dña. Eva María Moreno Portillo.»**

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 5LWFHXL44P3KLTGNF2KRQZFK
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

